

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.398

Diputación Provincial de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Instalaciones Eléctricas Somoza, S.A. domiciliado en Fontiveros, (Avila). C/. Onésimo Redondo s/n. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 8 de abril de 1988, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de setenta y nueve mil novecientas veinte pesetas, (69.920 pts.). Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Constanzana, 1ª y 2ª fase."

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 2 de abril de 1991.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.399

Diputación Provincial de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa Instalaciones Eléctricas Somoza, S.A. domiciliada

en Fontiveros, (Avila). C/. Onésimo Redondo s/n. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 25 de enero de 1989, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de ciento diecinueve mil pesetas (119.000 pts.) Para responder de la obra de "Mejora del alumbrado Público en Riofrío y anejos."

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 2 de abril de 1991.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.646

Diputación Provincial de Avila

PLANES PROVINCIALES**DEVOLUCION DE FIANZA**

Por Instalaciones Eléctricas Somoza, S.A. domiciliada en Fontiveros, (Avila). C/. Onésimo Redondo s/n. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 8 de abril de 1988, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de ciento noventa y una mil trescientas sesenta pesetas (191.360 pts.) Para responder de la obra de

"Alumbrado público, 4ª fase en Mirjares", incluida en el plan 1987.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 19 de abril de 1991.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.597

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio del Medio Ambiente y Ordenación de Territorio

Don Serafín García Hernández y Hermanos, residente en C/ Maudes, nº 10 de Madrid, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "Dehesa de Clementes" Av-10.189.

—Localización: Término Municipal de Riofrío.

—Descripción: tiene una superficie de 267 Has., y linda: Norte, término municipal de Mironcillo y sitio conocido por "El Cancho"; Este, Arroyo Cerracín y sitio "El Cancho"; Sur y Oeste, término municipal de Mironcillo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en

Las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.



Número 1.776

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio de Economía
AVILA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se declara franco y registrable el terreno del derecho minero como consecuencia de concurso.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, **HACE SABER:**

Que como consecuencia de la celebración del concurso público anunciado en el Boletín Oficial del Estado del 20 de febrero de 1991, sobre registro minero caducado, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de la superficie solicitada en su día como permiso de investigación, el terreno del Permiso de Exploración Los Maravedises nº 952.

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 6 de mayo de 1991.

El Delegado Territorial, *Fernando Jarque Duenas*.

Número 1.743

Ministerio de Justicia Juzgado de lo Social Avila

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 118/91, seguidos a instancia de D. Félix Gutiérrez Santo Tomás contra VIAJES ARTICO S.A., sobre CANTIDAD, y desconociéndose el domicilio del Representante Legal de VIAJES ARTICO S.A. se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 11,30 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a Ocho de Mayo de mil novecientos noventa.

Vº Bº

El Magistrado, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*



Número 1.777

Ministerio de Justicia Juzgado de lo Social Avila

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos nº 327/91, ejecución 47/91, seguidos a instancia de

Dª. María del Carmen Jiménez García, contra VIAJES ARTICO S.A., sobre Despido y desconociéndose el domicilio de VIAJES ARTICO S.A. se ha dictado con fecha 25-4-1991, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS.- 1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Dª. María del Carmen Jiménez García, y de otra como demandado, VIAJES ARTICO S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada VIAJES ARTICO S.A., suficientes para cubrir la cantidad de

2.685.593 pts., en concepto de principal, más la de 671.398 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C.. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de VIAJES ARTICO S.A., por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Vº. Bº.

El Magistrado, *Ilegible*



Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 514/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a 18 de marzo de 1991.

El ilustrísimo señor don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don José Luis Muñoz García, dirigido por el Letrado don Luis Garcos García Muñoz y representado por el Procurador don Agus-

tin Sánchez González, contra doña Esther Gómez Frias y la Compañía de Seguros PELAYO, dirigida por el Letrado don Javier Ruiz Ayúcar Zurdo y representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, esta última, encontrándose doña Esther Gómez Frias en rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando en parte, como estimo, la demanda presentada por el actor don José Luis Muñoz García, legalmente representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra los demandados doña Esther Gómez Frias, en situación de rebeldía, y contra la Compañía de Seguros PELAYO, S.A., legalmente representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, debo condenar y condeno, a que ambos demandados abonen solidariamente al actor la cantidad de DOSCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (216.632 ptas.), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al mismo en el accidente de tráfico a que se ha hecho referencia; todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes, debiendo cada una abonar las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 26 de marzo de 1991.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.278



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos sobre procedimiento civil especial sobre extravío de che-

que, seguidos en este Juzgado con el número 498/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a 18 de marzo de 1991.

El ilustrísimo señor don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila y su partido, ha visto estos autos núm. 498/89, seguidos conforme el procedimiento de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de junio, Cambiaria y del Cheque, por extravío de cheque, a denuncia de don José Cánovas Martínez, dirigido por el Letrado don Cipriano Sáinz Lique y representado por el Procurador don José Antonio García Cruces.

FALLO:

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor don José Cánovas Martínez, legalmente representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, debo declarar y declaro que el cheque expedido por el Banco Popular Español, S.A., sucursal de Avila, con fecha 13 de noviembre de 1989, por importe de 1.387.202 pesetas, al portador, núm. 1022685, a instancia del actor, era titular del mismo, y se declara amortizado, no teniendo ya ninguna eficacia, y habiendo sido ya abonado a su titular, se ordena la cancelación del aval expedido por el citado Banco, a favor del actor, con fecha 15 de enero de 1990, por importe de 500.000 pesetas, e inscrito en el Registro Central de Avals con el núm. 0777/060.

No se imponen las costas de este procedimiento.

Firme que sea la presente resolución, se expedirá el oportuno oficio a la sucursal del Banco citado para que proceda a la cancelación del aval.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Jesús García García, Rubricado.

Y con el fin de que adquiera firmeza la expresada sentencia expido

el presente en Avila, a 26 de marzo de 1991.

El Magistrado Juez, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.361

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En este Juzgado, al número 163/90, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Felicidad Jiménez Martín para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca: «Casa en la calle de Cardenosa, 4. Consta de dos plantas, o sea, baja y primera, con una superficie edificada cada una de ellas de 192,11 metros cuadrados. En la planta baja se desarrollan: el portal de entrada, un local-garaje, otro local comercial y otro local o vía de acceso, desde la calle al patio de la finca, situado a la espalda de la casa. En la planta primera se desarrollan dos viviendas de renta limitada subvencionadas. El resto de la superficie del solar, no ocupada por la edificación, que tiene 151,12 metros cuadrados, se destina a patio situado, como antes se indicaba, a la espalda de la casa. Cuenta la casa con instalaciones generales de agua corriente, energía eléctrica, desagües y alcantarillado. Toda la finca linda: frente, calle Cardenosa y fincas de don Antonio Jiménez Martín, don Justo Carmelo Ramón Casillas y la Ermita de San Martín, interponiéndose entre esta finca y la citada ermita una calle sin denominación; izquierda, la citada finca de don Justo Carmelo Ramón Casillas y dos casas de nueva construcción de doña Felicidad Jiménez y fondo, finca de don Ladislao Segovia Vergas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.254, libro 148, folio 16, finca 4.857».

El solicitante alega que, según reciente medición, la finca tiene una superficie real de 699,29 metros cuadrados, correspondiente 192,24 metros cuadrados a superficie construi-

da y 507,05 metros cuadrados a patio o espacio descubierto.

Por el presente se cita a los colindantes de la finca y a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en termino de DIEZ DIAS puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Avila, a 4 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.405

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 481/89, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González contra don Félix Muñoz Jiménez y doña Matilde Sánchez González en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de la primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas de 13 de junio, 11 de julio y 11 de septiembre, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitaciones el que consta a continuación de la descripción de cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá

de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Avila, número 01-1109-2 del Banco Bilbao-Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con éste, el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 50 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO
DE LAS SUBASTAS

Las que a continuación se describen:

Huerta en la calle de Los Lagares, sin número, de cabida 15 áreas y 25 centiáreas, o sea, 1.524 metros cuadrados de superficie, dentro de cuyo perímetro existen las siguientes edificaciones, incluidas en la superficie antes indicada: una casa de planta baja, de 83,70 metros cuadrados; un pajar de 105,60 metros cuadrados, y un establo de 41,40 metros cuadrados. Toda la finca linda: al norte, o derecha, con panera de herederos de Raimundo Robledo y otro; sur, o izquierda, con finca de Rufina Díaz, y oeste, o espalda, finca de Luis y Luciano Martín Romero.

Inscrita al tomo 1.214, libro 39, folio 35, finca 3.960, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad de Avila. Tipo de licitación: 13.788.000 pesetas.

Finca número 46 del plano de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Salobral Grande, que linda: norte, con don Félix Jiménez Hernández, finca núm. 47; sur, de hermanos Lucas Herrero, finca número 44; este, con camino de El Salobral, y oeste, de doña Luisa Jiménez Torres, finca núm. 43. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 43 áreas y 12 centiáreas, y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 45, finca núm. 3.494, inscripción 2.^a. Tipo de licitación: 600.000 pesetas.

Finca núm. 61 del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio El Salobral Grande, que linda: norte, con raya del término de San Juan de la Encinilla; sur, con don Miguel Ruano Robledo; finca núm. 62; este, con raya del término de San Juan de la Encinilla, y oeste, con camino de El Salobral. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 60, finca núm. 3.509, inscripción 3.^a. Tipo de licitación: 520.000 pesetas.

Finca núm. 92 del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio carretera de Papatrigo, que linda: norte, con doña Alejandra Robledo García, finca núm. 94; sur, con camino de San Juan de la Encinilla y don José Herrero Martín, finca núm. 91; este, camino de San Juan de la Encinilla, y oeste, con carretera de Papatrigo. Hace dos hectáreas y 64 áreas y 19 centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 91, finca núm. 3.540, inscripción 3.^a. Tipo de licitación: 1.140.000 pesetas.

Finca núm. 139 del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rús-

tica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio La Cuesta, que linda: norte, con don Francisco Martínez Chaves, finca núm. 140; sur, de Paula González Arenas, finca núm. 138; este, don Moisés López Berlanas, finca núm. 135, y don Parmenio Robledo González, finca núm. 134, y oeste, con don Francisco Martínez Chaves, finca núm. 140 y camino del Gatito. Tiene una superficie de dos hectáreas, 49 áreas y 12 centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 137, finca núm. 3.586, inscripción 3.^a. Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas.

Finca núm. 228 del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio Casarejo, que linda: norte, finca excluida de don Julián López Berlanas y camino de Aveinte; sur, con hermanos de Robledo Minayo, finca núm. 230; este, con don Manuel Herrero Sánchez, finca número 229, y oeste, con camino de La Vega y finca excluida de los hermanos Robledo Minayo. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cinco áreas y 80 centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.214, libro 37, folio 188, finca núm. 3.678, inscripción 3.^a. Tipo de licitación: 380.000 pesetas.

Finca núm. 461 del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio del Peral Morañuela, que linda: norte, con vereda del Peral; sur, con Segundo Jiménez González, finca núm. 460 y camino de San Pedro de Morañuela; este, con camino de San Pedro de Morañuela, y oeste, con vereda del Peral. Tiene una extensión superficial de una hectárea, 34 áreas y 69 centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscrita al tomo 1.214, libro 38, folio 97, finca núm. 3.900, inscripción 3.^a. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Avila. Tipo de licitación: 772.000 pesetas.

Dado en Avila, a 27 de marzo de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Avila y su partido judicial.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento número 210/88 de Juicio Ejecutivo sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas por principal y costas, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador señor García Cruces contra Entidad Mercantil Económica y don Vicente Chamorro Apausa, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera, segunda y tercera subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado los días 24 de junio, 2 de septiembre y 1 de octubre de 1991, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes han sido tasados en 250.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25 por 100 en segundo y sin tipo en tercero, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.^a La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Turismo marca Renault 5, modelo TX, matrícula VA-2549-K de color negro, equipado con llantas de aluminio, bien conservado interior

mente y bien de carrocera, con ruedas al 50 por 100 de desgaste y funcionando.

Dado en Avila, a 11 de abril de 1991.

El Magistrado Juez. *ilegible*.

El Secretario. *ilegible*.

—1.507

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 462/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a 18 de febrero de 1991.

El ilustrísimo señor don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avila, ha visto estos autos núm. 462/90 de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, dirigida por la Letrada doña Laura Ramos Casquero y representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero contra don Luis Fernando García Sánchez y su esposa, doña Isabel Navas Huete, el primero dirigido por el Letrado don Juan José Calvo Martín y representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, y la segunda en rebeldía procesal.

FALLO:

Que estimando como estimo la demanda ejecutiva presentada por la entidad ejecutante Caja de Ahorros de Avila, legalmente representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero contra los demandados ejecutados, don Luis Fernando García Sánchez, legalmente representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, y contra doña Isabel Navas Huete, en situación procesal de re-

beldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los citados ejecutados, hasta hacer completo pago a la entidad actora ejecutante de la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHOMIL SEISCIENTAS VEINTICINCO pesetas (3.498.625 ptas.) de principal e intereses pactados, más los intereses devengados desde la citación de remate a los demandados ejecutados hasta su completo pago; e imponiendo la totalidad de las costas de este juicio a los ejecutados don Luis Fernando García Sánchez y doña Isabel Navas Huete.

Notifíquese a la demandada rebelde la presente resolución por edictos, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús García García, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a 25 de febrero de 1991.

La Secretaria en funciones. *ilegible*.

—1.509

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 447/90, seguido a instancia del Procurador Agustín Sánchez González, contra Juan Jiménez Zapatera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las

fechas de 21 de junio, 23 de julio y 10 de septiembre, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11.00 horas.

El tipo de licitación es de 1.520.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 17 de abril de 1991.

El Secretario. *ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Número 4.—Local comercial número 3, en el edificio sito en Avila, con fachadas a las calles de Virgen de Sonsoles, Rafaela de Antonio, Soria y de nueva apertura en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda. Comprende una superficie construida de 30,86 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle de Rafaela de Antonio; derecha, local comercial número 2; izquierda, calle de Soria, y fondo, local comercial número 4. Inscrita al tomo 1.428, libro 286, folio 134, finca 19.741.

—1.510

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 466/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García Cruces sobre reclamación de 2.268.760 pesetas de principal, intereses y costas, contra don Jesús Pozo Sánchez, doña María de los Angeles Sánchez Redondo, don José Pino Pecci y doña María Antonia González Reyes, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 17 de julio, 26 de septiembre y 21 de octubre, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.ª Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado.

4.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.ª Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana 32, piso vivienda tipo «D», situada en la primera planta alzada, identificado por piso primero izquierda, bloque núm. 5, grupo 2 del edificio OROPESA, al sitio denominado «La Gilgera». Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendero. Tiene una superficie construida de 117,21 metros cuadrados y de superficie útil de 114,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente El Arzobispo, al tomo 911, libro 73, folio 107, finca 5.619. El tipo para la primera es de 6.000.000 de pesetas.

En Avila, a 22 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Avila y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 374/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Carlos Basanta Maseda, y en el mismo se ha dictado, con fecha de 4 de abril de 1991, la sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Carlos Basanta Maseda como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de CINCO DIAS de arresto menor, al pago de las costas del Juicio de Faltas y a que, por vía de responsabilidad civil, indemnice a RENFE en 1.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Basanta Maseda y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente en Avila, a 4 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.620

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, en

autos de Juicio de Desahucio número 83/91, seguido a instancia de don Victoriano Robledo González, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado don Carlos Sacristán Carrero, contra don Alberto Semeraro Martellozzi, declarado rebelde y en ignorado paradero, sobre expiración del término del contrato de arrendamiento, y por medio del presente edicto, se acuerda citar al demandado, don Alberto Semeraro Martellozzi, a la celebración del correspondiente juicio para el próximo día 22 de mayo de el presente año, a las 10.00 horas de la mañana, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido el presente para su inserción en ese «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila, a 17 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.623

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio sobre Mediadas Provisionales número 122/91, seguidos a instancia de María Piedad Hernández Martín, representados por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, y dirigido por el Letrado don Julián Cachón Hernando, contra el demandado don Juan Manuel Ramírez Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Burgohondo, 5, escalera 1, 2.º, puerta 5, y en igno-

rado paradero actualmente, por la presente cito al demandado don Juan Manuel Ramírez Gómez, a fin de oírle sobre las medidas solicitadas, para el próximo día 23 de mayo de 1991, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, y para su inserción en ese «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila, expido la presente a 18 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.624

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 467/90, seguido a instancia de La Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora señora Sastre Legido sobre reclamación de 2.719.879 pesetas de principal, intereses y costas sin perjuicio de liquidación, contra don Raúl Ruiz Fuentes de Casavieja, don Fernando Jiménez Blázquez y María Nieves Yuguero de Blas, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 27 de junio, 30 de julio y 11 de septiembre, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª El tipo de licitación es de 3.783.615 pesetas para la primera, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.ª Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar

el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días, a contar desde la aprobación del remate).

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número 5.—Vivienda perteneciente al edificio sito en Casavieja, al sitio de «Lagunillas», situada en la esquina noroeste de la finca. Linda: norte, con terreno común no edificado; sur, vivienda número 4; este, finca de Lucio Muñoz Fuentes; y oeste, con calle central de la finca. Tiene su entrada por el oeste, y se desarrolla en planta baja y primera de vivienda, siendo su superficie de 73 metros cuadrados. Participación en elementos comunes, diez centési-

nas con cuarenta centésimas de otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 166, libro 16, folio 6, finca 2.862.

En Avila, a 24 de abril de 1991.

El Secretario. *ilegible*.

—1.649

-----oooOooo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48/91, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz contra los demandados don Santiago González García y doña María Luz Galindo Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Santa María del Tiétar, Pinar del Tiétar, 9, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.979.011 pesetas de principal, intereses, costas y gastos de ejecución, y a los que por medio de la presente se los requiere, a fin de que satisfagan dicha cantidad, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en ese «Boletín Oficial», a la entidad prestamista, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente en Avila, a 30 de abril de 1991.

El Secretario. *ilegible*.

1.650

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido.

HAGO SABER:

Que ante este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición número 310/90, seguidos a instancia de Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por la Letrada doña Angeles Jiménez, digo Pérez López, contra FOTOSIC, S.A., declarada rebelde, y en ignorado paradero, sobre reclamación de 286.322, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia, hoy firme, con la tasación de costas practicada en la misma.

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en procedimiento civil 310/90: minuta del Letrado, señor Jiménez Berrón, 56.125 pesetas; derechos del Procurador, señor Tomás Herrero, 30.565 pesetas. Total: 86.690 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de 86.690 pesetas. S.E.U.O. Doy fe.

Expido la presente en Avila, a 29 de abril de 1991.

Providencia del Juez, señor Vázquez Ruiz, Avila, 29 de abril de 1991.

Dada cuenta, por efectuada la tasación de costas del presente procedimiento, dese traslado de la misma a las partes por término de tres días, a fin de que aleguen lo que a su derecho proceda, comenzando por la condenada a su abono. Y estando ésta en ignorado paradero, librese edicto al «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe, ante mí.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva su inserción en ese «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila, expido la presente en Avila, a 30 de abril de 1991.

El Secretario. *ilegible*.

1.651

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido judicial, al número 45/91, se sigue declaración de herederos abintestato de don Salustiano Albino Reyero, natural de Castilfalé (León) y vecino de Avila, donde falleció en estado de soltero sin dejar descendencia, era hijo de Benigno y de María, quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo, don Elías-Salustiano, don Restituto-Honorato y don Tomás Benigno.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar el nombre y grado de los que reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Avila, a 9 de abril de 1991.

El Secretario. *ilegible*.

—1.668

-----oooOooo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 509/87, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Juan José Hernández Perrino, don Rodolfo Hernández Perrino y don Adelaido Hernández Rodríguez, en reclamación de 1.914.980 pesetas de principal, intereses y costas, y 300.000 pesetas de intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los ignorados herederos de don Adelaido Hernández Rodríguez, que ha fallecido, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días queden

comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

En Avila, a 6 de mayo de 1991.
El Magistrado Juez, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

—1.667

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 463/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a 22 de diciembre de 1990. El ilustrísimo señor don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandado don José Carlos Sánchez Miranda por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Carlos Sánchez Miranda y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.152.360 pesetas de principal, de gastos de prótesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia», a menos que se notifique su notificación personal al demandado dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Vázquez Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 26 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.
El Magistrado Juez, *ilegible*.

—1.669

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio verbal número 10/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En la ciudad de Avila, a 11 de abril de 1991. El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz en el juicio verbal 10/91, en virtud de demanda de don Antonio Hernández Collado, representado por la Procuradora doña Candelas González, contra doña María Josefa Montes García.

FALLO:

Que estimando la demanda presentada por don Antonio Hernández Collado, frente a doña María Josefa Montes García, declarada rebelde, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 137.343 pesetas a la demandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Provincia», a menos que se notifique su notificación personal al demandado dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Vázquez Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a 30 de abril de 1991.

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

—1.670

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ARENAS
DE SAN PEDRO

E D I C T O

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro (Avila) que, cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 160 del año 1987, promovido por el Procurador don Antonio García García en representación de el Banco de Santander, S.A., contra don Felipe Pazos Colino, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más 250.000 de intereses, gastos y costas: se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 29 de mayo de 1991, a las 11. horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de junio de 1991 siguiente, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, si sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1991, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

3.^a Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

4.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

5.^a Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.^a De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total de remate.

7.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

8.^a Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.^o RUSTICA.—Terreno de secano que antes fue viña, radicante en el término municipal de esta ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio

Ceuvia: de cabida 19 áreas, 65 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste con Felipe Pazos Bermúdez, y al este con el mismo señor Pazos y monte de propios de Arenas de San Pedro. Parcela 15 del Polígono 40. Inscrita al tomo 307, folios 248 y 249, libro 58, finca núm. 5.611 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Se tiene fijado como tipo de la presente finca, a fin de participar en la subasta el de CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (491.250 ptas).

2.^o RUSTICA.—Terreno de secano, radicante en este término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio Ceuvia, de una extensión superficial de 29 áreas, 48 centiáreas. Linda al sur con finca de los herederos de Juan Lozano Rodríguez; este otra de Felipe Pazos Bermúdez; norte, herederos de Miguel Peribáñez, y oeste con Gregorio Sánchez Fuentes. Parcela 14, Polígono 40. Inscrita en el tomo 301, folio 16, finca núm. 5.228 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Se tiene fijado como tipo de la presente finca, a fin de participar en la subasta el de SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (737.000 pesetas).

Dado en Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 1991.

El Juez de Primera Instancia e Instrucción, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.341

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue con el núm. 136/91, promovido por don Metodio Gil Ortega, vecino de Adanero (Avila), representado por el Procurador don

José Luis Sanz Rodríguez y bajo la dirección de la Letrada doña Pilar García Cesteros, sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Arévalo de una finca rústica que se describe así:

«URBANA.—Terreno o solar en término de Papatrigo, al sitio denominado Las Adoberas, mide una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados y linda: por todos los aires con terrenos del Grupo Sindical de Colonización núm. 3.633 "Santa Teresa de Jesús", de Papatrigo. Se forma por segregación de la inscrita bajo el núm. 5.574, folio 214 de este libro, inscripción 2.^a. El Grupo Sindical de Colonización núm. 3.633 "Santa Teresa de Jesús", de Papatrigo, era dueño de la finca matriz por compra, según la inscripción citada 2.^a, y ahora Honorio Aldea González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Papatrigo, como presidente de dicho Grupo Sindical, en nombre y representación del mismo, autorizado para tal acto por su Junta General de Socios, celebrada el día 6 de abril de este año, según resulta de certificación librada por el Secretario, don José García López, con el visto bueno del expresado señor Presidente, el día 13 de indicados mes y año, procede a segregar de la misma finca matriz la finca de este número, solicitando expresamente su inscripción como finca separada. Al mismo tiempo, el repetido Honorio Aldea González, en la aludida representación, hace constar que sobre el mentado terreno o solar, ha levantado el citado Grupo Sindical y a sus expensas con las debidas licencias y sin que adeude cantidad alguna por dirección, materiales ni mano de obra, una edificación, resultando así modificada la realidad física del inmueble, que conforme a su estado actual se describe como sigue: una cija o aprisco en término y casco de Papatrigo, al sitio denominado Las Adoberas, es de planta baja, mide una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados y linda por todos sus aires con terrenos propios del Grupo Sindical que no ocupa. Esta finca se valora, tal como se describe, en 200.000 pesetas. El expresado señor Aldea González, en la representación que os-

tenta, a fin de lograr la inscripción expresiva del pleno dominio de dicho edificio, solicita la inscripción de la finca de este número a favor del indicado Grupo Sindical, tal como se describe en este asiento. En consecuencia, inscribo por segregación la finca de este número a favor del Grupo Sindical de Colonización número 3.633 "Santa Teresa de Jesús", de Papatrigo, y a favor del mismo Grupo la obra nueva efectuada y antes descrita. Así resulta del Registro, de una primera copia de la escritura otorgada en Arévalo el 16 de abril de este año, ante su Notario, don Tomás Ordóñez Ferrer, en la que se transcribe la certificación expresada, de la que resulta el acuerdo de llevar a efecto la declaración de obra nueva, designar a su Presidente para que comparezca en la correspondiente escritura pública donde se formaliza dicha declaración, así como para efectuar aludida segregación, y de un escrito subscrito por duplicado por el señor Aldea González en Arévalo el 22 de junio del año en curso, en el que se hace constar la descripción de la finca matriz, resultantes después de la segregación efectuada por olvido involuntario se omitió en dicha escritura, cuyos documentos se presentaron a las diez, del día 25 de junio de este año, al asiento 1.316, del Diario 90. Pagado impuesto y archivada la carta de pago, Arévalo, a 8 de agosto 1968.»

Esta descripción se completa con la existencia de una servidumbre constituida en beneficio de la finca registral núm. 5.574 al folio 523 del libro 51 de Papatrigo, que es predio dominante y lo seguirá siendo, aun cuando se dividiese en dos o más fincas, y de la que es predio sirviente la finca objeto de este expediente.

Consiste dicha servidumbre en el aprovechamiento para todo servicio de las aguas del pozo existente en el predio sirviente, a través de las conducciones y salidas actualmente existentes, cuyas demás circunstancias y forma de constitución se expondrán.

La finca objeto de este expediente figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al folio 241 del libro 50, de Papatrigo, inscripción primera, finca núm. 5.582.

Y por medio del presente se cita al desaparecido Grupo Sindical de Colonización núm. 3.633 «Santa Teresa de Jesús», de Papatrigo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo que se pretende con el presente expediente para que dentro del término de DIEZ DIAS siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, a quienes pueda perjudicar el presente expediente, se hace la publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo, a 17 de abril de 1991.

El Oficial, *ilegible*.

—1.514

—————oooOooo—————
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

E D I C T O

Providencia del Juez señor Alvarez Gómez. En Arenas de San Pedro, a 10 de abril de 1991.

Por presentado el anterior escrito y documentos acompañados, con sus copias simples, concurriendo los requisitos exigidos por el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 274 y concordantes de su Reglamento, incóese expediente de dominio, regístrese; se tiene por comparecido y parte al Procurador don Carlos Alonso Carrasco, en la representación en que comparece de don Julio Ferrero Sánchez y según se acredita con la copia auténtica de la escritura de poder debidamente bastantado acompañada, que se le devolverá conforme solicita, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma determinados por la ley, dese traslado del escrito y documentos al Ministerio Fiscal, con entrega de las copias presentadas; cítese en legal forma a los propietarios de las fincas

colindantes: linda: por el frente o norte, con carretera de Arenas de San Pedro a Candeleda; por la derecha entrando u oeste, con fincas de don Tomás Blanco y Lucía García Moya; por la izquierda o este, con fábrica de aserrar maderas de don Pedro Tiemblo Jara; por la espalda o sur, con camino de Poyales del Hoyo y finca de Lucía García Moya, así como a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, citándolas por medio de edictos a fijar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro, que se publicarán, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el periódico *El Diario de Avila*, al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación mencionada puedan aquéllas comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada; a tal fin, expídanse los oportunos edictos y oficios necesarios, que se entregarán para su curso y diligenciamiento al Procurador señor Alonso Carrasco; y una vez transcurrido el término de las citaciones y edictos, se acordará lo procedente para la práctica de las pruebas propuesta y las que oportunamente puedan adicionarse.

Así se dispone por esta providencia, que propongo a Su Señoría.

Conforme, el Juez: *ilegible*.

El Secretario en funciones, *ilegible*.

—1.516

—————oooOooo—————
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE AREVALO**

E D I C T O

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el núm. 221/90, promovidos por Banco de Santander, S.A., con domicilio social en Santander, representado por el Pro-

curador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Ricardo y don José Gallego Zancajo, vecinos de Arévalo (Ávila), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS de principal y DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS calculadas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE DIAS de los siguientes bienes inmuebles, embargados a los demandados:

1. Edificio en el casco de Arévalo, en la calle de Canales, s/n. Se compone de tres plantas: la planta baja ocupa una superficie de 63 metros cuadrados y las otras dos plantas 84 metros cuadrados cada una de ellas, destinándose las tres plantas a almacenes.

Linda todo el edificio: en planta baja, frente, donde tiene las puertas de entrada, la calle de Canales. Derecha entrando, Baldomero Sanz Casas, Izquierda, edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Espalda, Baldomero Sanz Casas, y en las plantas primera y segunda que vuelan sobre la finca de Baldomero Sanz Casas: frente, calle de Canales, Derecha entrando, vuelo de la calle Larga, Izquierda, edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Espalda, Baldomero Sanz Casas.

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 121, folio 104, finca número 9.136.

Ha sido valorada en SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (7.850.000 pesetas).

2. Dos cuartas partes indivisas de un local comercial con bodega o sótano, en la planta baja de un edificio sito en Arévalo en la Plaza de la Constitución, 33, manzana 27. Ocupa una superficie construida de 86,41 metros cuadrados y útil de 43,07 metros cuadrados en planta baja. Linda: frente, donde tiene su puerta de entrada, la Plaza de la Constitución, Derecha entrando, local número 2, Izquierda, calle de Canales, Espalda, portal del edificio, y en bodega o sótano que mide 43,07 me-

tros cuadrados, linda igual que la planta de superficie. Tiene soportal con tres buenas columnas de piedra, el cual mide 7 metros de ancho por 5 de largo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 130, folio 191, finca número 9.692.

Ha sido valorada en NUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (9.680.000 ptas.).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de julio próximo, a las 11.30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta, procédase a celebrar una segunda, para la cual se señala el día 23 de septiembre próximo, asimismo a las 11.30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta será con la rebaja del 25 por 100, y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procédase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día 24 de octubre próximo, a las 11.30 horas, asimismo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a 13 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*. —1.591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 183/87, seguidos a instancia de doña Esperanza Vinuesa Vinuesa y doña Felipa Vadillo Cortázar, contra don Gonzalo Vadillo Sánchez, doña Urbana Pulido Vinuesa, doña María Familiar Cano, don Nemesio Crespo Chinarro, don Angel Vinuesa Santos, don Eduardo Cortázar Navarro, don Celestino Vinuesa Cano y herederos del demandado fallecido don Gonzalo Vadillo Sánchez, doña Esperanza, don Julio, doña Felisa, doña Severina, doña Filomena Vadillo Cortázar, y don Feliciano, doña Eulalia, doña Dominga y doña Concepción Vadillo Cortázar, estos cuatro últimos sin domicilio conocido en Madrid, por el presente se emplaza a los referidos demandados don Feliciano, doña Eulalia, doña Dominga y doña Concepción Vadillo Cortázar, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro, a 30 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.652

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra Angel Luis Pazos Carrión y Amara Betanco Estrada en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 17 de julio, a las 11.00 horas, o en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo, para el próximo día 12 de septiembre, a las 11.00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de octubre, a las 11.00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el que se reseña a continuación de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana en Candeleda, en la calle de Los Mercados, s/n. Departamento núm. 33. Vivienda en cuarta planta o ático, señalada con la letra «A», a mano derecha subiendo la escalera. Mide 80,74 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 348, libro 28, folio 141, finca número 3.986.

Tipo para la primera subasta: 1.944.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 1.458.000 pesetas.

Sin sujeción a tipo la tercera.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a 3 de mayo de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.653.

—————oooOooo—————
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE PIEDRAHITA**

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén,
 Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido judicial.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 172/90, a instancia de la Compañía Hermanos García Santiago, S.A., representada por la Procuradora doña Marta Grande, contra ACONCISA y don Raúl Calvo Escribano, en cuyo procedimiento he acordado se emplace a la Compañía ACONCISA por edictos, a fin de que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, al no haberse podido llevar a efecto el emplazamiento en el domicilio conocido en la Avenida del Generalísimo, s/n., de Navarredonda de Gredos; con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 9 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.671

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez,
 sustto. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 196/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra D. Antonio Domínguez Punzón y D.ª Carmen Delgado Cadenas en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de 20 días, para el próximo día 6 de junio a las 11.30 horas, o en su caso por segunda vez, término de 20 días y rebaja del 25 por 100 del tipo, para el próximo día 3 de julio a las 11 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 4 de septiembre a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.—El tipo de la subasta es el de 2.565.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«PARCELA, señalada con el número, que mide sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, parcela núm. 2, al Sur, resto de finca; al Este, parcelas 6 y 7; y al Oeste, con paseo peatonal.

Sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación: VIENDA UNIFAMILIAR adosada, de dos plantas, de superficie aproximada cuarenta metros cuadrados, la baja distribuida en Salón-Comedor con una escalera de comunicación con la planta superior, cocina, aseo y un dormitorio; y la alta en vestíbulo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. La superficie construida entre ambas plantas, incluida la terraza, es de ochenta y siete metros cuadrados. El resto del terreno de cada parcela está destinado a patio o jardín situado al fondo de la vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 544, folio 234, finca 3.957. Inscripción 1.^a La finca se encuentra en La Adrada, al sitio de Arroyo Lobo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de abril de 1991.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.339

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, susstto. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 192/86, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra D. Antonio Domínguez Punzón y D.ª Carmen Delgado

Cadenas en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 6 de junio a las 11 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo, para el próximo día 3 de julio a las 10 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 4 de septiembre a las 10 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.—El tipo de la subasta es el de 2.565.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

FINCA: sita en La Adrada, al sitio de Arroyo Lobo; PARCELA, señalada con el número 10. Mide 57 metros cuadrados aproximadamente. Linda al Norte y Este, calles: Sur, parcela núm. 9; y al Oeste, parcelas 4 y 5.

Sobre esta parcela existe construida la siguiente edificación: VIENDA UNIFAMILIAR ADOSDADA, de dos plantas, de superficie aproximada de 40 metros cuadrados, la baja distribuida en salón-comedor con una escalera de comunicación con la planta superior, cocina, aseo y un dormitorio; y la alta en vestíbulo, tres dormitorios,

cuarto de baño y terraza. La superficie construida entre ambas plantas, incluida la terraza es de 87 metros cuadrados. El resto del terreno de cada parcela está destinado a patio o jardín situado al fondo de la vivienda. Inscripción Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 560, libro 46, folio 4, finca 3.964, Inscripción 1.^a.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de abril de 1991.

E./, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.340

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, susstto. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el n.º 19/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila contra D. Antonio Sánchez Núñez, D.ª Mercedes de Opazo González, D. Alfredo del Pilar Sánchez, D.ª Martina Ares Adrada, D.ª Teresa Martín Sánchez, D. Francisco Sánchez López y D.ª Remedios García Carrasco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 6 de junio a las 10.30 o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo, para el próximo día 3 de julio a las 10.30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 4 de septiembre a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.—El tipo de la subasta es el de 1.260.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

FINCA NUM. UNO.—Local en planta de semisotano, señalado como nº 0, de superficie útil 20,61 metros cuadrados, con entrada independiente y exclusiva desde calle de nueva apertura, sito en Piedralaves y en su calle de José Antonio. Linda frente, calle de nueva apertura; derecha entrando y fondo, local A-1; izquierda, calle de José Antonio. Cuota de propiedad en el valor total del inmueble y en la plazoleta formada por el edificio, 1,648 por 100. Inscrita al tomo 367, Libro 27, folio 45, finca 2.846.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y siva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 5 de abril de 1991.

E./, *Ilegible*.

El Secretario: *Ilegible*.

—1.342

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por don José Ramón Sánchez Guerra se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento de Bar Cafetería en calle Regino Rodríguez, 1.

Lo que se expone al público durante diez días a los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Santa María del Tiétar, 22 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.106

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Comunidad de Bienes «Motos Cruz Verde» ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a la venta de motocicletas y accesorios, en el número 9 de la calle Paseo de Recoletos de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 2 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.234

—oooOooo—

Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO

Por parte de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización «Las Damas» se ha solicitado licencia para instalación de sistema de depuración de aguas residuales prefabricado por sistema anaerobio en la Urbanización «Las Damas» de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de DIEZ DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peguerinos, a 3 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.349

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Don Cándido Martín San Martín solicita licencia para instalar un comercio al por menor de saneamientos y electrodomésticos en Avenida de José Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 11 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.410

—oooOooo—

Ayuntamiento de Padiernos

EDICTO

Por parte de don Abel Fernando Jiménez Jiménez se ha solicitado licencia para apertura de bar sito en la calle de la Plaza, 24, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1986, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Padiernos, a 24 de abril de 1991. El Alcalde, *ilegible*.

—1.570

—oooOooo—
Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Nemesio Legido Gil solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de productos químicos en el polígono industrial, parcela B-6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Arévalo, 24 de abril de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.571

—oooOooo—
Ayuntamiento de la Adrada

ANUNCIO

MAGONDA, S.L., solicita licencia para instalar apertura de un local para dedicarlo a bollería en la Plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 26 de abril de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.593

Ayuntamiento de Las Navas
del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER:

Que por doña Ascensión Herranz González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de artículos de lencería en Las Navas del Marqués (Ávila), sito en calle Generalísimo, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Las Navas del Marqués, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.665

—oooOooo—
Ayuntamiento de Canales

EDICTO

D. Emiliano Ayuso Antonio Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canales hace público que, contra el acuerdo adoptado el 4 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

1.- Impuestos directos: 818.000. pts
2.- Impuestos indirectos: 8.500 pts.
3.- Tasas y otros ingresos: 231.425 pts.
4.- Transferencias corrientes: 802.000 pts.
5.- Ingresos patrimoniales: 500.075 pts.
7.- Transferencias de capital: 1.480.000 pts.
8.- Activos financieros: 20.000 pts.
TOTAL INGRESOS: 3.860.000 pts.

1.2. GASTOS

1.- Gastos de personal: 642.288 pts.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 905.000 pts.
4.- Transferencias corrientes: 10.000 pts.
6.- Inversiones reales: 2.302.604 pts.
9.- Pasivos financieros: 108 pts.
TOTAL GASTOS: 3.860.000

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

I.- Con habilitación de carácter nacional 1.1.- Secretario: 1.- Nivel 26 - Grupo B

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría se halla agrupada con los Municipios de Fuente el Sáuz, Bernuy Zapardiel y Cabezas del Pozo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Canales, 4 de mayo de 1991

El Alcalde *ilegible*

—1.677

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

D. Miguel Angel Rodríguez Portero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo hace público que, contra el acuerdo adoptado el 27 de febrero de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

- 1.- Impuestos directos: 2.034.167 pts.
- 2.- Impuestos indirectos: 23.720 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 889.934 pts.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.402.000 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 449.929 pts.
- 7.- Transferencias de capital: 1.460.250 pts.
- 8.- Activos financieros: 40.000 pts.

TOTAL INGRESOS: 7.300.000 pts.

1.2. GASTOS

- 1.- Gastos de personal: 1.421.442 pts.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.926.000 pts.
- 3.- Gastos financieros: 5.000 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 10.000 pts.
- 6.- Inversiones reales: 2.882.558 pts.
- 9.- Pasivos financieros: 55.000 pts.

TOTAL GASTOS: 7.300.000 pts.

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

I.- Con habilitación de carácter nacional 1.1.- Secretario: 1.- Nivel 26 - Grupo B

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría se halla agrupada con los Municipios de Fuente el Sáuz, Bernuy Zapardiel y Canales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Cabezas del Pozo, 4 de mayo de 1991

El Alcalde *Ilegible*

—1.678

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para los beneficiados en la pavimentación de las calles: Larga, calle de la Oliva, Pza. Constitución y calle del Horno que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia."

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Fresnedilla, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.682

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74.4 y 5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, se expone al público por espacio de un mes la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de marzo del año actual, al objeto de que los interesados puedan formular ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Pudiendo los interesados, en el período indicado, solicitar en el Ayuntamiento, información sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo, y también, si lo estimara, sobre la hoja padronal cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peguerinos, a 6 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.699

Ayuntamiento de Bohoyo

Bohoyo, 6 de mayo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

ANUNCIO

-1.700

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 1990, el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 1990, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, arrojando el siguiente RESUMEN:

Estado de ingresos:

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 2.688.646.
2. Impuestos indirectos: 72.145.
3. Tasas y otros ingresos: 1.954.000.
4. Transferencias corrientes: 4.905.374.
5. Ingresos patrimoniales: 387.500.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 4.000.000.
- Total: 14.007.665.

Estado de gastos:

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneración del personal: 2.050.665.
2. Compra de bienes corrientes: 5.057.000.
4. Transferencias corrientes: 620.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 6.280.000.
- Total: 14.007.665.

II. RELACION DE PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Funcionarios.—Grupo «B»: Plaza Secretaría-Intervención, una plaza en propiedad, agrupada con el municipio de Santiago de Tormes.

—oooOooo—

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

Habiéndose aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1991, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para 1991, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOP», al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lugar de presentación: oficinas municipales.

En caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo, publicándose íntegramente en el «BOP». Todo ello de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Tolbaños, a 5 de marzo de 1991.
El Alcalde-Presidente, *ilegible*.

-1.701

—oooOooo—

Ayuntamiento de La Hija de Dios

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18-III-1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIAL PRESUPUESTO PARA 1991

Ingresos

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 1.165.168.
2. Impuestos indirectos: 310.000.
3. Tasas y otros ingresos: 889.000.
4. Transferencias corrientes: 1.504.832.
5. Ingresos patrimoniales: 281.000.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 1.600.000.
- Total ingresos: 5.750.000.

Gastos

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 525.164.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.076.696.
3. Intereses: 20.540.
4. Transferencias corrientes: 200.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 1.600.000.
9. Variación de pasivos financieros: 127.600.

Total gastos: 5.750.000.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: un secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En la Hija de Dios, a 10 de mayo de 1991.

El Presidente: *ilegible*.

-1.711

Ayuntamiento de Narros del Puerto

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-III-1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIA-
DO PRESUPUESTO PARA 1991

Ingresos

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 460.100.
2. Impuestos indirectos: 80.000.
3. Tasas y otros ingresos: 1.008.018.
4. Transferencias corrientes: 595.882.
5. Ingresos patrimoniales: 206.000.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 1.250.000.
9. Variación de pasivos financieros: 1.000.000.

Total ingresos: 4.600.000.

Gastos

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 397.666.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.756.359.
3. Intereses: 50.000.
4. Transferencias corrientes: 15.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 2.200.000.
9. Variación de pasivos financieros: 180.975.

Total gastos: 4.600.000.

II. PLANTILLA Y RELACION DE
PUESTOS DE TRABAJO DEESTA ENTIDAD, APROBADO
JUNTO CON EL PRESUPUES-
TO GENERAL PARA 1991

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional: un secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Narros del Puerto, a 10 de mayo de 1991.

El Presidente: *ilegible*.

—1.712

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto municipal de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1990, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En El Barraco, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.713

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y conforme con la Ley de Bases de Régimen Local y Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público las cuentas de presupuestos municipales, cuenta general de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1990 para su examen y formulación por escrito de los reparos u observaciones procedentes.

De conformidad con los artículos 76 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el examen y reclamaciones, se observará:

a) Plazo de exposición: quince días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión de reclamaciones: durante el anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría en la entidad local.

d) Órgano ante el que se puede reclamar: Pleno Municipal.

En Adanero, a 30 de abril de 1991.
El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—1.716

—oooOooo—

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente año de 1991, por medio del presente se hace público que dicho padrón podrá examinarse en las oficinas municipales durante los quince días siguientes al de aparición de este anuncio en el «BOP», al objeto de que sean presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgohondo, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde-Presidente, *José M.º Delgado Martín*.

—1.717

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL
DEL EJERCICIO DE 1991

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

-1.718

—oooOooo—

Ayuntamiento de Tórtoles

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de 3.364.186 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 525.000.
2. Impuestos indirectos: 150.000.
3. Tasas y otros ingresos: 73.186.
4. Transferencias corrientes: 1.500.000.
5. Ingresos patrimoniales: 401.000.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 715.000.
- Total ingresos: 3.364.186.

Gastos

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 846.186.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.718.000.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 800.000.

Total gastos: 3.364.186.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto-ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

I. Personal funcionario de carrera.

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Becedillas y Mesegar de Corneja. Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Tórtoles, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

-1.719

Ayuntamiento de Tórtoles

E D I C T O

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y Administración del Patrimonio, del ejercicio 1990, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tórtoles, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

-1.720

—oooOooo—

Ayuntamiento de Madrigal
de las Altas Torres

E D I C T O

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Terminadas las operaciones de formación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigal de las Altas Torres, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

-1.721

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santo Domingo
de las Posadas

ANUNCIO

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el

expediente, queda definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, haciéndose público para general conocimiento, conforme al artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, transcribiéndose a continuación el texto modificado:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Donde antes ponía:

Art. 2.º:

2. «El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0.80 por 100».

Después de la modificación:

Art. 2.º:

2. «El tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0.60 por 100».

La aprobación definitiva del acuerdo provisional adoptado por el Pleno en Sesión Ordinaria de 10-I-91 entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «BOP» de Avila.

En Santo Domingo de las Posadas, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

—1.722

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1991, los padrones de:

— Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para 1991.

— Tasa de suministro de agua potable para el primer semestre de 1991.

— Tasa de alcantarillado para el primer semestre de 1991.

Se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «BOP» de Avila, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y sin presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

En Santo Domingo de las Posadas, a 6 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

—1.723

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo realizar este Ayuntamiento subasta para el arriendo de un terreno público propiedad del mismo para la instalación de un quiosco de helados, por el presente se hace público, de conformidad a la legislación del Régimen Local, que desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y hasta las 14 horas, de los diez días hábiles siguientes, se admiten proposición al alza sobre el precio base para tomar parte en la subasta con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Avila.

La apertura de plicas se verificará a las 14.30 horas del día que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º Utilización privativa de seis metros cuadrados en la Plaza de las Acacias para la colocación de un puesto de helados.

2.º Período de tiempo: desde el día 1 de junio al 30 de septiembre de 1991.

3.º Precio: al alza, precio base 45.000 pesetas.

4.º Documentación a presentar con la plica:

— Fotocopia del DNI legalizado o escritura pública bastantada de la sociedad.

— Fotocopia de la licencia fiscal legalizada.

— Certificados de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de estar al día de las obligaciones tributarias y patronales.

— Resguardo de fianza provisional.

— Sobre aparte con la plica.

5.º Fianza provisional: el 4 por 100 del precio de licitación. Fianza definitiva: el 6 por 100 del precio de licitación.

En El Barco de Avila, a 8 de mayo de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.724

—oooOooo—

Ayuntamiento del Herradón de Pinares

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las cuentas: General del Presupuesto Unico, Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al año 1990, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observarán:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: la del Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Herradón de Pinares, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.726

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sanchidrián

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de imposición del precio público por utilización de la fotocopidora municipal y la aprobación de su correspondiente ordenanza fiscal reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sanchidrián, 7 de mayo de 1991.
El Alcalde, *ilégible*.

ORDENANZA FISCAL

Reguladora del precio público por utilización de fotocopidora

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de la fotocopidora propiedad del mismo.

Artículo 2.º—Será objeto de este recurso la realización de fotocopias en la fotocopidora de la Secretaría del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—La obligación del pago de esta contraprestación pecuniaria nace con el aprovechamiento especial de la fotocopidora del Ayuntamiento.

Artículo 4.º—Están obligados al pago los que se beneficien del aprovechamiento especial al que se refiere el artículo anterior.

Cuantía

Artículo 5.º—La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la de la siguiente tarifa: 10 pesetas por cada fotocopia.

Administración y cobranza

Artículo 6.º—El funcionario encargado de la Secretaría llevará cuenta y razón de todas las fotocopias hechas y de lo ingresado por ellas, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

El pago se efectuará por el que haga uso del servicio de fotocopias en el momento de dicho uso.

Las copias no se entregarán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Infracciones y sanciones

Artículo 7.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Artículo 8.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia

Disposición final.—1. La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», y comenzará a aplicarse a partir del ejercicio de 1991, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno en la sesión ordi-

naria del 7 de marzo de 1991, celebrada en Sanchidrián.

El Alcalde, *ilegible*.

La Secretaria, *ilegible*.

—1.727

—oooOooo—

Ayuntamiento de Cebrenos

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE UN LOTE DE PINOS MADERABLES

1. Objeto: enajenación, en subasta pública, de un lote de pinos maderables, de la especie *pinus pinaster*, que se encuentran en pie, localizados en el Cuarte «A», Tramo II, Rodales 19 y 29 del Monte de U.P. núm. 67, con 900 pies y un volumen de 672 metros cúbicos, con corteza (25 por 100).

2. Valor de tasación base: 3.024.000 pesetas, y teniendo un valor índice de 3.780.000 pesetas.

3. El pliego de condiciones económico-administrativas y de condiciones técnico-facultativas se encuentra para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento.

4. La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 113.400 pesetas, el 3 por 100 del valor índice. El adjudicatario constituirá garantía o fianza definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

5. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado por escrito en la Secretaría municipal, en horas de oficina, y se admitirán hasta las 12.00 horas del día vigésimo primero, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Provincia», y ajustadas al modelo que al final se inserta.

6. A la apertura de las proposiciones presentadas se procederá a las 13 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de dichas proposiciones, por la mesa de contratación constituida al efecto en la Alcaldía.

7. En sobre aparte, debidamente identificado su contenido, se presentará: a) documento acreditativo de la personalidad del licitante (admitiéndose copia del DNI); b) docu-

mento acreditativo de haber depositado la garantía provisional: c) declaración jurada de que el licitador, personas a las que represente, no se halla incurso en incompatibilidad o incapacidad; d) documento de calificación de empresa; e) licencia fiscal; f) documento acreditativo de estar al corriente de pago con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.

8. De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil, del señalado para la primera subasta, a las mismas horas y con los mismos requisitos.

MODELO DE PROPOSICION

D. actuando en (1) previsto de N.I.F. núm. enterado de la subasta pública de un lote de pinos maderables convocada por este Ayuntamiento en el «BOP» de Avila núm. de fecha consistente en pies con metros cúbicos; conociendo y aceptando los pliegos de condiciones, me comprometo al aprovechamiento de dicho lote por la cantidad de (2) (.....) pesetas, que pagaré en la forma establecida en dichos pliegos.

Lugar, fecha y firma.

(1) Se hará constar si se actúa en nombre propio o en representación.

(2) Se hará constar la cantidad en letra y número.

Cebreros, a 8 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.728

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de 29 de abril se anuncia subasta con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL MONTE 68 (LOTE 1.º) PARA 1991

1. El objeto de este pliego es la adjudicación del aprovechamiento de madera del monte 68 (lote 1.º) para 1991, en la forma establecida en el pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por la Sección Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de Avila. Este último forma parte a todos los efectos del pliego de condiciones.

2. El plazo total de ejecución será el año 1991, siendo la época de corta todo el año.

3. Tipo base: 891.000 pesetas. Tipo índice: 1.113.750 pesetas.

4. La fianza provisional será 26.730 pesetas. La definitiva, el 6 por 100 del valor de adjudicación.

5. La adjudicación se hará por el procedimiento de subasta en sobre cerrado, que se celebrará a las 13.00 horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

6. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose al modelo que figura como anexo a este pliego. Se acompañarán los siguientes documentos:

— Recibo de haber constituido fianza provisional.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni incapacidad para contratar.

— Documento que acredite la personalidad del proponente.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los veinte días de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial de la Provincia».

7. La mesa de contratación estará formada por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, funcionario del Servicio de Montes, si concurre, y Secretario del Ayuntamiento, o quien le sustituya, que dará fe del acto.

8. Los gastos serán todos por cuenta del adjudicatario.

9. Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

— La mitad antes del comienzo de la extracción de la madera.

— El resto antes de la extracción de la mitad de la madera.

10. Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta

cinco días más tarde, o el siguiente hábil, en la misma forma, lugar, hora y condiciones.

11. En lo no previsto en este pliego se estará a la normativa vigente sobre contratación local.

Los litigios que se produzcan se resolverán ante los tribunales con jurisdicción en Santa María del Tiétar.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en y D.N.I. número enterado del anuncio del «BOP» núm. de fecha y pliego de condiciones que rigen en el aprovechamiento de maderas del monte 68 (lote 1.º) para 1991, ofrece la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir dicho pliego.

Santa María del Tiétar, 29 de abril de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.729

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Vacante la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio, se convoca la provisión de la misma conforme determina el artículo 101 de la Ley 6/85, Orgánica del Poder Judicial, de 1.º de julio, en concordancia con el artículo 87.1 del citado texto legal.

Los interesados podrán presentar sus instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, presentándolas en el Registro General por el término de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila.

El Tiemblo a 8 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—1.731

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/90 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 259.—Gastos especiales de funcionamiento: 1.500.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.500.000.

Capítulo 8.—Activos financieros: 1.500.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 1.500.000.

En Maello, a 6 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.732

—oooOooo—

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el resumen numérico provisional resultante de la renovación padronal a 1 de marzo de 1991, y a los efectos de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de exposición pública de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas sobre su inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Bularros, a 8 de mayo de 1991.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

—1.750

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

Terminadas las operaciones de formación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al día 1.º de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San García de Ingelmos, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.751

—oooOooo—

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER:

Terminadas las operaciones de formación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al día 1.º de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mancera de Arriba, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.752

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

Terminadas las operaciones de formación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al día 1.º de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Blascomillán, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.753

—oooOooo—

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las relaciones numéricas provisionales resultantes de la renovación padronal a 1 de marzo de 1991, y conforme a lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Avila, al objeto de que los interesados puedan examinar su inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Monsalupe, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Domiciano Zarza Herráez*.

—1.754

Ayuntamiento de Solana de Rioálmor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991, el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Solana de Rioálmor, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.755

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa Cruz
de Pinares

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1991**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz de Pinares, a 7 de abril de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.756

—oooOooo—

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 1991 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos num. 1 dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida: 205.834. Aumento Pesetas: 14.178. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas: 220.012.

Aplicación Presupuestaria Partida: 31.419. Aumento Pesetas: 18.581. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas: 50.000.

Aplicación Presupuestaria Partida: 225.000. Aumento Pesetas: 5.430. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas: 230.430.

Aplicación Presupuestaria Partida: 800.000. Aumento Pesetas: 208.243. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas: 1.008.243.

Aplicación Presupuestaria Partida: 1.100.000. Aumento Pesetas: 469.711. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas: 1.569.711.

Recursos a utilizar: del Superavit de la liquidación Presupuesto General anterior: 624.263 pesetas. Mayores ingresos: 91.880.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.302.066 ptas.

Capítulo 2.º: 3.343.381 ptas.

Capítulo 4.º: 39.689 ptas.

Lo que hace público, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Gilbuena, 10 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.757

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, del ejercicio 1990, con objeto de que durante dicho plazo, y ocho días más también hábiles puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bonilla de la Sierra, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.758

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1991, caso de que durante el período de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de cinco millones ochocientos veinticinco mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: 565.000.
2. Impuestos indirectos: 130.000.
3. Tasas y otros ingresos: 27.000.
4. Transfer. corrientes: 1.900.000.
5. Ingresos patrimoniales: 703.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias capital: 2.500.000.

TOTAL INGRESOS: 5.825.000 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 1.320.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.455.000.
4. Transferencias corrientes: 50.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 2.000.000.

TOTAL GASTOS: 5.825.000 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo

127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Mesegar de Corneja, Tórtoles y Becedillas de Corneja, Cubierta en propiedad.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta Jurisdicción.

Bonilla de la Sierra, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde. *Ilegible*.

—1.759

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1990

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/1988 y art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la del Patrimonio del año 1990, en unión de los justificantes y del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de 24 de abril de 1991, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los arts. 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

El Arenal, 26 de abril de 1991.

El Presidente. *Félix Casado Salgado*.

—1.764

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

ORDENANZA FISCAL N.º 1

Impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2. 1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por 100.

2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,3 por 100.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 20-12-90 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha, 27 de abril de 1991.

El Alcalde. *Ilegible*.

El Secretario. *Ilegible*.

—1.765

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 31 de enero de 1991, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, que se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de fecha 17 de abril de 1991, para su provisión en propiedad, se convoca oposición para la cobertura de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria:

Provisión, mediante oposición, de una plaza de auxiliar-administrativo de administración general encuadrada en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda: Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Estar como mínimo en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para alcanzar la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Todas estas condiciones deberán tenerse por los solicitantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera: Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Barraco (Ávila), y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siguiendo lo preceptuado en el art. 18 del RD 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A dichas instancias se acompañará la Carta de Pago justificativa del Ingreso en la Depositaria Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1.500 ptas.

Asimismo se acompañará copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la condición b) de la base segunda de la convocatoria. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

Cuarta: Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública

en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones la lista provisional será elevada a definitiva de forma automática.

Quinta: Tribunal:

El Tribunal que juzgará y calificará la oposición, estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Un concejal de este Ayuntamiento designado por el señor Alcalde.

— Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el art. 21 del mismo cuerpo legal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se

publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios del concurso oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando el día, la hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal la certeza de que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

Séptima: Resolución de la oposición

La oposición constará de las siguientes fases selectivas:

1. Primer ejercicio, de carácter obligatorio. Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

2. Segundo ejercicio, de carácter obligatorio. Contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que figura en el anexo de la convocatoria, con un mínimo de cincuenta preguntas.

3. Tercer ejercicio, de carácter obligatorio. Desarrollo por escrito, durante sesenta minutos, de un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema; el

nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El segundo y tercer ejercicio, se desarrollarán conjuntamente en una misma sesión.

El Tribunal queda facultado para acordar la lectura de cada ejercicio por cada aspirante.

Octava: Calificaciones

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La calificación definitiva de la oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, levantándose la correspondiente Acta y publicando los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si este hecho se produjera.

Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no se computará la más alta y la más baja, sino exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el art. 14 del RD 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral de Ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Sr. Presidente de la Corporación a un solo aspirante, en el supuesto de que superase los ejercicios de la oposición en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde a tenor de lo preceptuado en el art. 136 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en el 41.14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre).

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

Decima: Clasificación del Tribunal

A efectos de lo dispuesto en el RD 236/88 de 4 de marzo, y disposiciones de desarrollo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

Decimoprimera: Recursos

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosegunda: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas Bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes Bases, han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de abril de 1991.

El Barraco, 30 de abril de 1991.
V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO. A TRAVES DEL SISTEMA DE OPOSICION

Derecho Político y Administrativo

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los administrados en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

Administración Local

Tema 1: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización Municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función Pública local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las entidades Locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

—1.766

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el citado año, que se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 92, de fecha 17 de abril de 1991, para su provisión en propiedad se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

Provisión, mediante concurso oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda: Requisitos de los aspirantes

a) Estar, como mínimo, en posesión del título de Bachillerato Superior. Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Haber prestado servicios efectivos como Auxiliar Administrativo de Administración General en este Ayuntamiento como mínimo, durante el plazo de dos años, siguiendo lo preceptuado en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/88 de 28 de junio, de aplicación básica para todas las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera: Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde

Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Barraco (Avila), y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siguiendo lo preceptuado en el art. 18 del RD 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A cada instancia se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento que acredite la prestación de los servicios efectivos requeridos en la condición b) de la Base segunda y copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido en la condición a) de la Base segunda. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse fehacientemente el momento en que se concluyeron los estudios.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, que serán satisfechas al presentar la instancia o mediante giro.

Cuarta: Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones la lista provisional será elevada a definitiva de forma automática.

Quinta: Tribunal

El Tribunal que juzgará y calificará el concurso oposición, estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación, o concejal en quien delegue.

— Vocales:

- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un técnico o experto designado por la Alcaldía.

- Un concejal de este Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

— Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el art. 21 del mismo Cuerpo legal.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso oposición

Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial. El sorteo se realizará en presencia del Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios del concurso oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados por llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo, llegase a conocimiento del Tribunal la certeza de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

Séptima: Ejercicios del concurso oposición

Fase de concurso

Se tendrán en cuenta los años de servicio prestados a este Ayuntamiento con cualquier carácter, según certificación expedida por el Secretario de la Corporación, a razón de 0.10 puntos por año.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición, siguiendo lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Fase de oposición

Constará de los siguientes ejercicios:

a) Exponer por escrito dos temas extraídos a la suerte, uno de Derecho Administrativo y otro de Derecho Local, de los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

b) Resolver dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, dentro del contenido del programa precedentemente citado. Para este ejercicio, los opositores podrán concurrir asistidos de textos legales y jurisprudencia, no comentados.

El tiempo para el desarrollo de los ejercicios se determinará por el Tribunal, que queda facultado para acordar la lectura de cada ejercicio por cada aspirante.

Octava: Calificaciones

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejerci-

cio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si este hecho se produjera. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no se computará la más alta y la más baja, sino exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Queda expresamente prohibido para el Tribunal proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el art. 14 del RD 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. En consecuencia el Tribunal propondrá al Sr. Presidente de la Corporación, a un solo aspirante, en el supuesto de superarse la fase y ejercicios del concurso oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y que servirá de notificación al interesado.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de lo preceptuado en el art. 136 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, y en el art. 14 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre.

El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedará en la situación de cesante.

Décima: Clasificación del Tribunal

A efectos de lo dispuesto en el RD 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

Decimoprimer: Recursos

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosegunda: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes Bases, han sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión de 30 de abril de 1991.

El Barraco, 30 de abril de 1991.

V.ºB.º El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION EN EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (AVILA)

Derecho Administrativo

Tema 1: El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 2: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo

de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 3: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 4: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 5: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico administrativas.

Tema 6: Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 7: La responsabilidad de la Administración Pública.

Administración Local

Tema 8: Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10: Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 11: Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 12: Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13: La función pública local y su organización.

Tema 14: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 15: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17: Competencia urbanística municipal en el procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 18: Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 19: Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Modificaciones más importantes introducidas

por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 20: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 21: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

—1.767

—oooOooo—
Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento la enajenación directa a colindante, de parcela sobrante de vía pública, a favor de doña Elisa, don Isaías y don Antonio Rodríguez Benito, se abre información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones que se estimen y reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, a 8 de mayo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.788

—oooOooo—
Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general, que en el tablón de anuncios de las oficinas municipales se encuentra expuesto al público, y durante el plazo de quince días, el padrón de aguas correspondiente al primer trimestre del presente año, durante el mencionado período de tiempo se pueden presentar, al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palacios de Goda, a 13 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*.

—1.794